Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.398 - 076/18 **PARANA, martes 24 de abril de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2929 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Carina Emilce Toni, contra lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº 3320/12 CGE, por el cual no se hizo lugar a su impugnación respecto al concurso para cubrir un cargo de Jefe de Taller Educación Técnica en carácter suplente cargo vacante en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío José María Sobral" del Departamento Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados tienen su origen en la convocatoria a concurso según el Decreto N° 2521/95 MGJE, para cubrir un cargo de Jefe de Taller Educación Técnico en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Alférez de Navío José María Sobral" de la ciudad de Gualeguaychú, tal como surge la edición periodística obrante en el expediente; y

Que conforme al acta de adjudicación resultó adjudicatoria del cargo concursado, la docente Alcira María Botto, quedando en el segundo lugar del orden de mérito, la ahora recurrente señora Toni y en tercer lugar la docente Romina Teresita Sandoval; y

Que esta adjudicación fue impugnada por las docentes Toni, Sandoval y Baffico, las que fueron resueltas con el dictamen del Jurado de Concursos de fecha 23 de mayo de 2012 del siguiente modo: 1) hacer lugar a la impugnación efectuada por las profesoras Toni y Sandoval; 2) dar de baja a la docente Botto del cargo adjudicado; 3) efectuar un nuevo llamado a concurso respetando lo enunciado en el artículo 240º del Decreto 2521/95 MGJE. y 4) tener por presentada para el próximo llamado la reserva de derechos efectuada por la profesora Baffico. Cabe mencionar que la profesora Botto, hizo una reserva de derechos respecto a este dictamen; y

Que conforme surge del expediente, el nuevo concurso fue adjudicado a la profesora Sandoval, ubicándose en la segunda posición del orden de mérito la profesora Toni y en la tercera la profesora Botto; adjudicación que fue impugnada por la ahora recurrente Toni; y

Que el Jurado de Concursos ratificó su dictamen de fecha 23 de mayo de 2012 y respaldó "(...) en consecuencia lo actuado por la Dirección de la Escuela de Educación Técnica N° 1 (...)", elevando las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, quien emitió dictamen, sugiriendo el rechazo de los planteos impugnatorios realizados por las docentes Botto y Toni, dictamen jurídico que fue recepcionado por la Resolución N° 3320/12 CGE, recurrida sólo por la docente Toni, mediante la presentación de un recurso de apelación jerárquica; y

Que la recurrente fundamenta su recurso haciendo una expresa remisión a su impugnación anterior, en que no se han valorado sus títulos y en tercer lugar en que gravemente se ha hecho una interpretación exegética del inciso a) -primer asterisco- del Decreto N° 2521/95 MGJE, sin mencionar cuales son las especialidades que debe reunir todo aspirante a Jefe de Taller, tildando de una arbitrariedad manifiesta a la Resolución N° 3320/12 CGE; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0094/17 expresando en relación al aspecto formal del recurso en examen que conforme a la constancia de notificación del acto recurrido y al cargo de presentación del recurso, corresponde tener al mismo como presentado en tiempo dentro de los parámetros de la Ley N° 7060; y

Que amén de la tempestividad del recurso analizado, es preciso manifestar que debió ser presentado ante el señor Gobernador de la Provincia y no, como se ha hecho ante la señora Rectora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Alférez de Navío José María Sobral" del Departamento Gualeguaychú; y

Que no obstante lo anterior, atento al principio de formalismo moderado, aplicable en nuestro derecho administrativo y a que el recurso se ha interpuesto en el marco del artículo 60° de la Ley N° 7060, Fiscalía de Estado entiende que configurados los extremos legales exigidos para la procedencia formal del mismo, en razón que además, la Resolución N° 3320/12 CGE hoy recurrida, resulta ser un acto equiparable a definitivo, frente al cual se invoca un derecho subjetivo o interés legítimo lesionados, el cual emana de autoridad administrativa que, sin perjuicio de no encontrarse sometida a vínculo jerárquico por ser autónoma, se halla sometida al control de legalidad del Poder Ejecutivo y su interposición a los efectos de tener por agotada la vía administrativa se impone conforme a la doctrina emanada del precedente del Superior Tribunal de Justicia del 3.8.11 in re "González Lilia Inés c/ Consejo General de Educación s/ Demanda Contenciosa Administrativa", por lo que corresponde tenerlo por presentado en forma y pasar a analizar la cuestión sustancial; y

Que ingresando en el análisis de los agravios vertidos por la recurrente, es necesario mencionar en un primer aspecto que la recurrente no denuncia con claridad los vicios que supuestamente contiene la Resolución N° 3320/12 CGE y que eventualmente le causarían una lesión a su derecho subjetivo o interés legítimo, no resultando suficiente, en el marco de un recurso de apelación jerárquica como el que nos ocupa, hacer una "remisión expresa" a impugnaciones anteriores, las que por otra parte ya fueron analizadas; y

Que en segundo lugar, cabe señalar también que el procedimiento concursal llevado a cabo para cubrir el cargo de Jefe de Taller Educación Técnica, se rigió por el Decreto N° 2591/95 MGJE, al que voluntariamente se sometió la ahora recurrente y el que estableció los requisitos en forma igualitaria para todos los aspirantes a cubrir aquel cargo y el que fue expresamente citado en las publicaciones periodísticas del llamado a concurso; y

Que por ello jurado de concursos consignó que "(...) la Credencial de Puntaje se confecciona teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto N° 2521/95" y que "(...) incluyó en la emisión de la Credencial de Puntaje los títulos de los aspirantes, a los efectos

de quienes tengan la obligación de observar los mismos tenga en su poder la información correspondiente (...)"; y

Que cabe repeler el agravio que efectúa la recurrente en relación a que no está encuadrada en el artículo 239° del Decreto N° 2521/95 MGJE puesto que de la credencial de puntaje surge con total evidencia, que no cumple con los requisitos estipulados en aquella normativa al poseer los títulos de: Profesor en Actividades Prácticas y Plásticas: Profesor de Educación Tecnológica para 3er. Ciclo de la EGB y post título actualización académica en arte, que no son los requeridos y/o especialmente valorados en este concurso; y

Que por último, el agravio referido al requisito vinculado con las especialidades del establecimiento educacional convocante, requeridas para ser aspirante a cubrir un cargo de Jefe de Taller, que la recurrente aduce "desconocer" para calificar de arbitraria a la Resolución N° 3320/12 CGE, fueron expresamente nombradas en las dos publicaciones de los dos llamados a concurso de fechas 06 de marzo de 2012 y 3 de junio de 2012, por lo que no se puede argumentar válidamente un desconocimiento al respecto ante la claridad y contundencia de dicha publicidad, circunstancia que a todo evento resulta imputable exclusivamente a la interesada y no modifica su situación jurídica frente al concurso atento a que lo dirimente para haber adjudicado el cargo fue la especialidad de los títulos, recaudo que no cumplió la recurrente;

Que en este punto, comparte la citada Fiscalía también lo opinión legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, en cuanto expresa que "(...) surge claro de lo manifestado que Toni, no encuadra en la normativa señalada toda vez que dichos títulos no forman parte de las especialidades del establecimiento (...)"; y

Que así y dentro del limitado marco de control de la legalidad que permite este tipo de recurso de apelación jerárquica como el que nos ocupa, el que vale reiterar, se limita a constatar la existencia de un ostensible vicio de arbitrariedad o ilegalidad, se concluye que las alegaciones que efectúa la recurrente en su memorial no resultan suficientes para demostrar la existencia del algún vicio de arbitrariedad ostensible presente en la Resolución N° 3320/12 CGE que conlleve a su anulación; y

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Toni contra la Resolución N° 3320/12 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. Carina Emilce Toni, DNI N° 22.975.449, contra lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° 3320/12 CGE, por el cual se no hizo lugar a su impugnación respecto al concurso para cubrir un cargo de Jefe de Taller Educación Técnica en carácter suplente cargo vacante en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Alférez de Navio José María Sobral" del Departamento Gualeguaychú, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2930 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 8 de septiembre de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por Técnicos Bibliotecarios de distintos Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución N° 0747 CGE de fecha 25 de marzo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician con motivo de la presentación efectuada por profesores de la Carrera de Técnico Bibliotecario Documentalista de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, planteando la no titularización de cargos de bibliotecario escolar con docentes que no posean el título bibliotecario y en la que cuestionan que el título de bibliotecario documentalista no sea considerado docente sino habilitante, ya que esa distinción hace que dichos profesionales queden en inferioridad de condiciones al momento de concursar los cargos; y

Que frente a tal planteo, interviene el Jurado de Concursos remarcando la vigencia de las Resoluciones N° 0862/90 CGE y Compendio de Competencia de Títulos Decreto N° 789/91 SGE y Ampliatorias; y

Que interviene el Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Primaria del Consejo General de Educación; y

Que obran notas remitidas a la Sra. Técnica Docente de Bibliotecas Escolares por Técnicos Bibliotecarios del Departamento Uruguay y del Departamento Paraná anexando los planes de estudios y contenidos de la Carrera de Técnico Bibliotecario Documentalista en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Universidad Católica Argentina, Universidad Nacional de Mar del Plata (carrera a distancia) y del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 8 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires; y

Que consta Resolución N° 3910/99 CGE mediante la cual se aprueba el documento orientativo para el Funcionamiento de Bibliotecas del Nivel Inicial, Educación General Básica y Nivel Polimodal de la Provincia, y las Resoluciones N° 0486/03 CGE y N° 0936/07 CGE; y

Que la Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos junto con Profesores de la Carrera Técnico Bibliotecario Documentalistas de la Facultad de Ciencias de la Gestión -UADER, Sede Paraná adhieren y avalan la presentación de los colegas de dicha carrera de la Facultad de Gestión -Sede Uruguay -UADER, y se agrega nota del Decano Delegado de la Facultad de Humanidades "Teresa de Ávila" de la Universidad Católica Argentina en idéntico sentido; y

Que la Jefa del Departamento Legalización, Homologación y Competencia Docente e Incumbencia Profesional de Títulos y Equivalencia de Estudios del Consejo General de Educación, eleva proyecto de decreto referente a la competencia para el desempeño en la docencia en el cargo de Bibliotecario, en los diferentes niveles del sistema educativo; y

Que obra Resolución N° 2545/09 CGE, contra la cual se presentan solicitudes de revisión por parte del Departamento Legalización del Consejo General de Educación, si de la Carrera Técnico Bibliotecario Documentalista de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Sede Paraná y Uruguay, del Decano Delegado de la Facultad de Humanidades "Teresa de Avila" de la Universidad Católica Argentina y del Departamento Técnico Pedagógico del Consejo General de Educación; y

Que interviene el entonces Departamento de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación, resultando la Resolución N° 0747/13 CGE por la cual no se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por Profesores de la Carrera de Técnico Bibliotecario Documentalista de la Facultad de Ciencias de la Gestión -Sede Uruguay- de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y de la Facultad de Humanidades "Teresa de Ávila" - Sede Paraná- de la Universidad Católica Argentina; y

Que se agrega nuevo pedido de revisión de la Resolución Nº 2545/09 CGE formulado por técnicos bibliotecarios documentalistas del Departamento Uruguay; y

Que obra recurso de apelación jerárquica deducido por profesionales universitarios en bibliotecología del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 0747/13 CGE y pedido de suspensión de ejecución de la Resolución Nº 2545/09 CGE y concursos para cubrir el cargo de bibliotecarios escolares en unidades educativas dependientes del Consejo General de Educación hasta que se resuelva la cuestión de fondo; y

Que toma intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones aconsejando el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por Técnicos Bibliotecarios Documentalistas contra la Resolución N° 0747/13 CGE; y

Que toma intervención Fiscalía de Estado emitiendo Dictamen 0045/17 en el cual manifiesta los agravios de los recurrentes: 1.- Cuestionan la competencia del organismo Jurado de Concursos para fijar el alcance de los títulos exigibles para el desempeño de las bibliotecas escolares; 2.- Califican de contradictorio que el Consejo General de Educación defina docente conforme el Estatuto Docente y no se lo incluya dentro de tal caracterización al rol del bibliotecario de una unidad educativa, máxime cuando todos los documentos y programas oficiales de lectura consideran que el bibliotecario trabaja en equipo con el docente áulico; 3.- Sostienen que la resolución impugnada violenta sus derechos laborales al no distinguir entre bibliotecas pedagógicas dependientes de las Direcciones Departamentales de Escuelas y bibliotecas de una unidad educativa, que son a las que se refieren los recurrentes y, en este último supuesto, consideran que no es posible equiparar un título universitario, con toda la carga del cursado de tres años y 360 horas reloj que aquel implica, con la aprobación de un mero curso dictado por el Consejo General de Educación de 160 horas, menos de un año; 4.- Plantean la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 2545/09 C.G.E. en los concursos para cubrir cargos de bibliotecarios, en los casos de pases y traslados; y

Que Fiscalía de Estado expresa respecto al aspecto formal del recurso interpuesto, que cabe en primer lugar, analizar la admisibilidad formal del recurso de apelación jerárquica incoado, conforme el cargo de la Dirección General de Despacho de la Gobernación; y

Que para ello, debe ponderarse, en primer lugar, que la Resolución N° 2545/09 C.G.E. de carácter general normativo, que aprobó el compendio de títulos exigibles para el cargo de bibliotecario como único documento válido en materias de títulos exigibles para concursar dicho cargo en los diferentes niveles del Sistema Educativo Entrerriano, con aplicación a partir de la fecha de su emisión (13.8.09), fue objeto de impugnación, revisión y/o solicitud de derogación por parte de diferentes sectores interesados en su modificación, a saber: el Consejo de la Carrera Técnico Bibliotecario Documentalista de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos con el aval de su Decana y profesores de la Carrera; el Decano de la Facultad de Humanidades Teresa de Ávila -Universidad Católica Argentina- sede Paraná; varios profesores de la Carrera de Técnico Bibliotecario Documentalista de la Facultad de Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; un numeroso grupo de bibliotecarios de la Provincia; y

Que tales planteos impugnaticios contra un acto reglamentario o de alcance general fueron decididos por Resolución N° 0747 C.G.E. del fecha 25 de marzo de 2013; y

Que contra la mentada Resolución N° 0747/13 CGE, se agravian los recurrentes interponiendo el recurso de apelación jerárquica; y

Que liminarmente, es dable referir que los

apelantes fundan su legitimación para deducir el presente recurso, invocando en el acápite aclaratoria previa que por Decreto N° 349/13 MEDyPA, notificado en fecha 13 de marzo de 2013, se hizo lugar al recurso de queja que habían articulado contra la mora del Consejo General de Educación en revisar la Resolución N° 2545/09 C.G.E. y, además, en que la resolución impugnada sólo habría sido publicada por internet por pocos días; y

Que al respecto, cabe señalar que atento a los dichos de los apelantes, sumado a que la Resolución N° 0747/l3 C.G.E. no fue publicada en el Boletín Oficial y considerando que por interpretación extensiva -conforme lo autoriza el artículo 2° del actual C.C.- se aplican principios generales del derecho administrativo, como lo son el debido proceso adjetivo, de defensa del administrado, el derecho a ser oído en la sede, a hacer valer sus derechos por medio de recursos o procedimientos instituidos en todos los ámbitos (administrativos y judiciales), autotutela de la Administración Pública, del formalismo atenuado y "Pro Actione"; y

Que Fiscalía de Estado como primera cuestión estima pertinente aclarar que la Resolución N° 2545/09 C.G.E. no categoriza como un acto directamente impugnable dado que no es un acto administrativo que genere efectos individuales y directos en sus destinatarios; es un acto de naturaleza reglamentaria que, como tal, puede ser instituido, derogado, modificado, en todo o en parte. Ahora, de él habrían surgido agravios para diferentes destinatarios, quienes optaron por iniciar diversos reclamos administrativos impropios y así efectuar la tacha de ilegitimidad de tal reglamento, manifestando que el mismo violentaba sus derechos laborales al equiparar el título universitario que implica cursado y aprobación durante tres años y una práctica profesional de aproximadamente 360 horas con un mero curso implementado por el Consejo General de Educación de tan sólo 160 horas, o sea, menos de un año. Dichos planteos fueron denegados por la Resolución N° 0747/13 C.G.E., que ahora impugnan mediante el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que resulta conveniente aclarar que, conforme la jurisprudencia local, si bien no es obligatorio impugnar un reglamento como requisito ineludible para habilitar la vía judicial nada impide que el particular que se sienta perjudicado por dicho acto de naturaleza reglamentaria, lo impugne en la vía administrativa; en cuyo caso, la Administración deberá analizar dicha impugnación. Así en la sentencia del 18 de setiembre de 2015, emitida en los autos "Dacunda Roque Nicolás c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", se sostuvo: "(...) Que el Decreto N° 2944/01, fue publicado en el Boletín Oficial el 21.1.02 y es de naturaleza reglamentaria. Por ende, no se exige su impugnación mediante el procedimiento recursivo de la norma de trámite administrativo 7060 a los fines de la habilitación de la instancia, sino que el tribunal analizará si, eventualmente, en el marco de interpretación del sistema, obstaculiza o no una determinada pretensión -como se pretende en el caso que se trae a resolver. Es decir, nada obsta a que un particular que se considere agraviado por un acto reglamentario se presente en sede administrativa y proponga su impugnación; sin embargo de allí a considerar que la impugnación de actos de esta naturaleza sea necesaria para ingresar al proceso hay una gran distancia. También es cierto que la impugnación de los actos administrativos generales podría realizarse porque un particular "fuerza" la aplicación o excepción del mismo mediante un reclamo pero no se reitera en forma directa como requisito inexcusable para el acceso a la vía judicial en el marco del llamado "carácter revisor" de la jurisdicción administrativa (cfr. Art. 205. Inc. 2. ap. c), primera parte -la segunda se refiere al mecanismo de agotamiento de la vía (...)"; y

Que la Fiscalía de Estado continúa expresando que en primer lugar, no es posible soslayar que en fecha 18 de febrero de 2013 el Consejo General de Educación dictó un nuevo reglamento sobre competencias de títulos esto es la Resolución N° 0300/13 C.G.E. mediante la cual, se aprobó el nuevo Compendio de Competencias de títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus modalidades. En consecuencia, respecto de todos los planteos impugnaticios que obran en autos sobre las competencias de título para el cargo de bibliotecario en el nivel secundario y sus diversas modalidades, los mismos devinieron abstractos toda vez que la Resolución N° 2545/09 C.G.E. fue modificada por la Resolución N° 0300/13 C.G.E., la que -vale resaltar- fue consensuada entre los distintos actores y sectores involucrados en la temática; y

Que ahora bien, como la citada Resolución N° 0300/13 C.G.E. no alcanza en sus efectos al Nivel Primario, corresponde expedirse sobre los agravios invocados por los recurrentes para el cargo de bibliotecario de unidades educativas de Nivel Primario; y

Que así y con relación al primero de los agravios ("Cuestionamiento de la competencia de "Jurado de Concursos" para fijar el alcance de los títulos exigibles para el desempeño de las bibliotecas escolares"), la Fiscalía de Estado manifiesta que el Consejo General de Educación es el órgano autónomo que, por imperio del artículo 263º de la Constitución Provincial, tiene a su cargo "la organización y dirección técnica y administrativa de la enseñanza común ..." (nivel primario); motivo por el cual, desde este punto de vista, ningún vicio de ilegitimidad puede endilgársele a la Resolución N° 2545/09 C.G.E. habida cuenta que fue dictada por la autoridad competente; y

Que en efecto, más allá de las sugerencias evacuadas por las áreas internas del Consejo General de Educación (Jurado de Concursos y Departamento Títulos), lo cierto y concreto es que la Resolución Nº 2545/09 C.G.E. fue dictada con la anuencia de la entonces Sra. Presidente y tres vocales del ente colegiado y autónomo. De conformidad con el citado artículo 263º C.P., reproducido por el artículo 160º de la Ley de Educación Provincial, N° 9890, el Consejo General de Educación es competente para aprobar y regular toda la materia referida a competencias de títulos para la cobertura de cargos docentes en todos los niveles del sistema educativo de la Provincia; y

Que con relación a la alegación, según la cual, "califican de contradictorio que el C.G.E, defina al "docente" conforme el Estatuto Docente y no se lo incluya dentro de tal caracterización al rol del bibliotecario de una unidad educativa, máxime cuando todos los documentos y programas oficiales de lectura consideran que el bibliotecario trabaja en equipo con el docente áulico", es dable manifestar que la misma no deja de ser una mera disconformidad con el criterio correctamente adoptado por el Consejo General de Educación y ajustado a derecho (definición del Estatuto Docente), habida cuenta que, mal le pese a los recurrentes, no dejan de ser técnicos o especialistas en bibliotecología y documentación, pero estrictamente no son docentes titulados, conforme lo exige con claridad el artículo 267º de la Constitución Provincial; y

Que es más, adviértase que la misma situación se genera, pero a la inversa cuando los apelantes aducen que no resultaría equiparable el título universitario de técnico en bibliotecología y documentación con un mero curso dictado por el Consejo General de Educación. En definitiva, esta invocación no deja de constituir una mera discrepancia de los impugnantes con la reglamentación general de título exigible para el cargo de bibliotecario, toda vez que el C.G.E., órgano competente, consideró que para el cargo de bibliotecario en carácter habilitante y carácter supletorio, resultaba acorde con las características psicológicas y pedagógicas del alumno del nivel primario, la función docente frente a los alumnos de unidades educativas conjuntamente con la aprobación de un curso en bibliotecología de 160 horas como mínimo; y

Que es el Consejo General de Educación -como órgano autónomo- quien dirige técnica y administrativamente la enseñanza común, velando por la calidad pedagógica del sistema educativo entrerriano; y en el marco de tal potestad-deber se presume legitimo que en el marco de dicha discrecionalidad técnica haya considerado adecuado que, para cubrir el cargo de bibliotecario del nivel primario en carácter habilitante y carácter supletorio, bastara el título de: Maestro Normal Nacional o sus equivalentes, Maestro Normal Rural, Profesor de Enseñanza Primaria o sus equivalentes, Profesor de Enseñanza Primaria Rural, Profesor de Nivel Inicial, todos ellos, con curso de capacitación en bibliotecología de 160 horas como mínimo, reconocido por C.G.E. o Universidades Oficiales o Privadas reconocidas o Institutos de Nivel Superior no Universitarios Oficiales o Privados reconocidos; y

Que en otras palabras, el Consejo General de Educación consideró -para el bien educativo de los niños entrerrianos- a la técnica o especialidad en paridad de condiciones con la función docente a cargo de docentes titulados conjuntamente con el curso de bibliotecología, decisión que no se aprecia irrazonable o arbitraria y por ende no corresponde ser cuestionada en términos de legalidad; y

Que por las razones expuestas, la Fiscalía de Estado aconseja rechazar el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que finalmente y con relación a la solicitud de suspensión de ejecución de la Resolución N° 2545/09 C.G.E. la misma también debe ser desestimada toda vez que ya se efectuaron los concursos para cubrir el cargo de bibliotecario conforme lo informado por Jurado de Concursos del Consejo General de Educación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Técnicos Bibliotecarios de distintos Departamentos de la Provincia contra la Resolución N° 0747 CGE de fecha 25 de marzo de 2013, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desestímese la solicitud de suspensión de ejecución de la Resolución N° 2549/09 CGE presentada por técnicos bibliotecarios de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo expresado en los considerandos del presente instrumentos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2953 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Rescindiendo a partir del 26 de abril de 2017, el contrato de locación de obra, celebrado oportunamente entre el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Darío Kueider y la señorita Florencia Romina Fruto, DNI N° 25.307.025, domiciliada en Vicente López y Planes N° 375 de esta ciudad, aprobado por Decreto N° 597/17 MCyC del 30 de marzo de 2017.

— — —

DECRETO Nº 2954 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad

del siguiente Aviso Oficial: Campaña Gobierno: Obras Estamos Construyendo el Edificio para la Escuela Nº 100 "Puerto Nuevo" - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones el día 14 de julio de 2017 por la suma total de $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a las firmas detalladas en el anexo de la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2955 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña: Obras Para estar mejor.- Autovía Paraná - Oro Verde - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de abril de 2017, por la suma total de hasta $ 353.792,62, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, Inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2956 MCyC

Paraná, 19 de septiembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: 3° Jornadas Provinciales de Adultos Mayores Ministerio de Desarrollo Social- Caja de Jubilaciones y Pensiones Gobierno de Entre Ríos en publicación el día 29 de junio de 2017, por la suma total de $ 211.597.00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, Inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios, conforme se detalla en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2616 MDS

Paraná, 24 de agosto de 2017

Ratificando los convenios suscriptos entre el Sr. Secretario de Deportes de la Provincia, Cr. José Alberto Gómez y los Sres. Presidentes Municipales de Gualeguaychú, Dr. Esteban Martín Piaggio, DNI N° 26.708.322, por la suma de $ 1.558.100,00, al Municipio de Rosario del Tala, Dn. Hugo Rubén Pitura, DNI N° 14.202.068, la suma de $ 609.000,00, al Municipio de Colón, Dr. Mariano Pedro Rebord, DNI N° 14.554.632, la suma de de $ 1.100.000,00, al Municipio de San José, Dña. Irma Ramona Monjo, DNI N° 13.069.245, la suma de $ 1.100.000,00, al Municipio de Concepción del Uruguay, Dr. José Eduardo Lauritto, DNI N° 10.071.656, la suma de $ 2.659.300,00, como, así también, con el Presidente de la Confederación Entrerriana del Deporte, Dn. José Daniel Gangli, D.N.I. N° 10.229.550, la suma de $ 1.020.000,00; los que forman parte del presente como anexo.

Aprobando las transferencias enunciadas en los convenios mencionados en el artículo precedente correspondiendo al Municipio de Gualeguaychú, la suma de $ 1.558.100,00, al Municipio de Rosario del Tala, la suma de $ 609.000,00, al Municipio de Colón, la suma de de $ 1.100.000,00, al Municipio de San José, la suma de $ 1.100.000,00, al Municipio de Concepción del Uruguay, la suma de $ 2.659.300,00, a la Confederación Entrerriana del Deporte, en esta primera etapa, la suma de $ 635.358,00 todos con destino a la organización de los "Juegos Nacionales Evita 2017", Finales Provinciales, en su primera fase, con la obligación de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Autorizando al Ministerio de Desarrollo Social y/o a la Secretaría de Deportes a disponer de lo destinado a gastos de organización y desarrollo de los juegos hasta el monto de $ 247.500,00.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a realizar las transferencias aprobadas conforme a los convenios ratificados por el presente y a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a hacer efectivos los pagos que surjan de las obligaciones generadas en virtud de los gastos contemplados, previa confección de las órdenes de pago.

— — —

DECRETO Nº 2663 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Ratificando el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Economía Social, D. Matías Kelly y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Sra. Ministro de Desarrollo Social, Lic. María Laura Stratta, Anexo II- Formulario - Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidios, los cuales han sido ratificados mediante Resolución Nº 225/17 SES- MDS, y que tienen por objeto la implementación y ejecución del proyecto integral, oportunamente presentado por la provincia en el marco del Plan Nacional "CREER y CREAR", tendientes a fortalecer a los emprendedores de la economía social, los cuales adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir futuros convenios y/o a dictar las disposiciones que resulten necesarias, tendientes a la ejecución del convenio suscripto, a través de la Secretaría de Economía Social de dicha jurisdicción y mediante el dictado Resoluciones Ministeriales.

— — —

DECRETO Nº 2664 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2017, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Social y Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación- Unidad Ejecutora: Secretaría de Comunicación, mediante transferencia compensatorio de cargos de la planta de personal permanente entre ambas jurisdicciones, de acuerdo al detalle de planillas Anexo III, que adjuntas pasan a formar parte del presente texto.

Transfiriendo al agente Ángel Leonardo Martínez, Legajo 158.260, M.I. N° 25.684.804, con su cargo categoría 7 b) Personal de Servicios - Servicios Generales- de Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social - Programa 17- Unidad Ejecutora: Políticas Alimentarias, a la Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación - Programa 16- División Publicitaria del Accionar del Gobierno - Unidad Ejecutora: Secretaría de Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 2665 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social en concepto de ocupación extracontractual del inmueble sito en calle Perú N° 460 de esta ciudad en el que funcionara la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1.8.15 y el 20.6.16 por un canon mensual de $ 9.900, más los intereses que resulten por efectivización fuera de término de dicho período y autorizando a la Subsecretaría de Administración de dicha Jurisdicción a efectuar el pago de la suma correspondiente a favor de la Sra. Clotilde Gertrudis Albornoz, MI N° 16.955.157, propietaria del inmueble.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago pertinente, conforme lo dispuesto, previa presentación de la documentación requerida.

— — —

DECRETO Nº 2666 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Rechazando por improcedente la solicitud de actualización del monto percibido en concepto de ocupación extracontractual por el período 1.11.15 al 31.3.16 (dispuesto por Decreto N° 1596/16 MDS), en virtud de que la firma Geoproductos SRL ha cobrado la suma pertinente, sin hacer reclamo de ninguna índole, conforme lo dictamina la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

Reconociendo la suma de $ 40.000, adeudada en concepto de ocupación extracontractual del inmueble sito en calle 25 de Junio N° 230 de esta ciudad, en el que funcionan dependencias de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, por el período 01.4.16 al 20.6.16, por un canon mensual de $ 15.000, con más los intereses devengados correspondientes a los períodos vencidos, y autorizando a la Subsecretaría de Administración

de dicha jurisdicción a efectuar el pago de la suma mencionada a favor de Geoproductos S.R.L., representada por el Sr. Francisco Cacik, MI Nº 13.182.267, con domicilio especial constituido en calle Río Negro Nº 899 de esta ciudad, propietaria del inmueble.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de pago y su respectiva solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, conforme lo dispuesto y las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2680 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Prorrogando la adscripción dispuesta por Decreto N° 1761/16 MDS, para prestar servicios en el ámbito del Ministerio de la Producción, por parte del agente Eduardo Alberto Pividori, Legajo N° 104.707, MI N° 16.311.548, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.1.17 y por el término de 1 año.

El Ministerio de la Producción, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2681 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito del Programa SUMAR dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Silvia Liliana Foletto, MI N° 14.150.376, Legajo N° 179.033, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 02.1.17 y por el término de 1 año.

El Ministerio de Salud, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Area Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 2682 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo 20 días de licencia por enfermedad de corto tratamiento con goce del 100% de los haberes al Sr. Pablo Alejandro Camarata, MI N°28.796.648, Legajo N°213.918, agente de la planta de personal de la Dirección de Comedores con prestación de servicios en la Dirección de Integración Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 30.9.14 y hasta el 19.10.14.

Reconociendo 20 días de licencia con goce del 50% de los haberes al Sr. Pablo Alejandro Camarata, MI N° 28.796.648, Legajo N° 213.918, agente con prestación de servicios en la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 20.10.14 y hasta el 08.11.14.

Reconociendo el uso de 10 de licencia sin goce haberes al Sr. Pablo Alejandro Camarata, MI N° 28.796.648. Legajo N° 213.918, agente con prestación de servicios en la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 09.11.14 y hasta el 18.11.14.

— — —

DECRETO Nº 2683 MDS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Reconociendo los trabajos ejecutados por la Sra. Liliana Esmeralda Burns, MI N° 16.422.448, CUIT Nº 27-16422448-7, en virtud del contrato de locación de obra oportunamente suscripto con la titular del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato, por la suma total de $ 72.000 y a las Facturas C- N°s. 0001-00000061, 0001-00000057, 0001-00000058, 0001-00000059, 0001-00000060, extendidas por la misma, por el período comprendido entre el 01.4.2016 y el 31.12.2016,.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2777 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 988 M.S., de fecha 8 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se dispuso el llamado a concurso de la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería y subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, departamento Gualeguaychú;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Jurado Evaluador de Enfermería ha dictaminado y elaborado la correspondiente acta previa, declarando desierto el concurso para cubrir la función jerárquica de jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú, el cual fuera convocado por la Resolución Nº 988/13 M.S.;

Que el Jurado Evaluador de Enfermería ha dictaminado y elaborado la correspondiente acta final, realizando el orden de méritos, proponiendo a la profesional ganadora del concurso que se le encargue la función jerarquizado de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería y subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú.

Art. 2º — Declárase desierto el concurso para las funciones jerarquizadas de Jefe de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú, y sujeto a un nuevo llamado a concurso dentro del marco de la Ley 9.564, continuando en forma interina en las mencionadas funciones la enfermera Marta Maciel, DNI Nº 13.178.516 las cuales fueron otorgadas por Resolución Nº 1.869/12 M.S.

Art. 3º — Déjase sin efecto las funciones jerarquizadas de Subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú, otorgada por Resolución Nº 1.869/12 M.S. a la enfermera Andrea Mónica Viviani, DNI Nº 18.104.260.

Art. 4º — Encárganse las funciones jerarquizadas de Subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, Departamento Gualeguaychú, a la Enfermera Carla Soledad Feletti, DNI Nº 25.102.192, por el término de cinco (5) años, en virtud de haber resultado legitima ganadora del concurso, en virtud a lo dispuesto por el artículo 22º de la Ley Nº 9.564.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 1 1 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de los dispuesto por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2778 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ciento ochenta mil doscientos cincuenta ($ 180.250,00) y el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la doctora María Alejandra Blanco, DNI Nº 31.794.224; y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Blanco desempeñó funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Cirugía General, en el ámbito del Hospital “San Martín” de Paraná, desde el 1.3.16;

Que por Resolución Nº 4.943/16 M.S., se aprueba el contrato de locación de servicios en las funciones antes citadas a dicha agente, a partir del 29.12.16;

Que, por lo antes expuesto, corresponde reconocer los servicios prestados por la doctora Blanco en las funciones antes citadas por el período del 1.3.16 hasta el 29.12.16;

Que el Departamento Presupuesto del Ministerio de Salud ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Personal, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 1/17 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017

de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos ciento ochenta mil doscientos cincuenta ($ 180.250,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la doctora María Alejandra Blanco, DNI Nº 31.794.224, quien desempeñó funciones de instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Cirugía General, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período del 1.3.16 hasta el 29.12.16, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: D.A. - 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 03 - OB 00 - FIN 3 - FUN 12 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/1020/1075 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuare el pago a la doctora María Alejandra Blanco, la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2779 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Carlos Gabriel Fernández. DNI Nº 17.963.056. por desempeñarse como Jefe de División Ingreso y Egreso dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir del 11 de abril de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que el agente Fernández revista en categoría 5, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud;

Que a fojas 6 de autos el Departamento Personal del citado Ministerio informa que las funciones de Jefe de División Ingreso y Egreso las desempeñaba el contador José María Arrieta, asignada mediante Resolución Nº 2.498/14 M.S. y que mediante Decreto Nº 57/15 M.S. fue designado como Director General de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular y se le concede licencia sin goce de haberes;

Que el Departamento Planificación informa que dicha división se encuentra contemplada en la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Salud mediante Decreto Nº 3.927/02 SES y por Resolución Nº 1.736/12 se establece el ordenamiento jerárquico administrativo del Nivel Central del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal han tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Decreto Nº 5.384/03 GOB, en el Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de División de Ingreso y Egreso de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a favor del agente Carlos Gabriel Fernández, DNI Nº 17.963.056, categoría 5, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, a partir del 12.12.15 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de Jefe de División de Ingreso y Egreso de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, y otórguese el adicional por responsabilidad funcional al agente Carlos Gabriel Fernández, categoría 5, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas, atento a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 01 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Facúltese a la Dirección General de Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de responsabilidad funcional a favor del agente Carlos Gabriel Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2780 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES Y PAGO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Brenda Brupbacher, DNI Nº 26.332.110, por desempeñarse como Jefa de División Alimentación, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Brupbacher revista en categoría 3, Tramo "C", Carrera Profesional, Escalafón General, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná;

Que a fojas 2 de autos obra Disposición Interna Nº 15, de fecha 15 de octubre de 2014, del mencionado nosocomio por la que se asignan las funciones de Jefa de División Alimentación a la agente Brupbacher, durante el período de licencia de su titular Silvia Scapellatto, DNI Nº 12.134.534, desde el 15.10.14 hasta el 13.11.14;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, realizó el informe técnico correspondiente, manifestando que en la estructura orgánica del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, aprobada por Decreto Nº 4.777/03 SES, se contempla la División Alimentación, dependiente del director;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, aconseja hacer lugar a lo reclamado, reconociendo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Brupbacher;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos correspondientes y el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Brenda Brupbacher, DNI Nº 26.332.110, quien revista en categoría 3, Tramo "C", Carrera Profesional, Escalafón General, del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, durante el período de licencia de su titular Silvia Scapellatto, DNI Nº 12.134.534, desde el 15.10.14 hasta el 13.11.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: D.A. 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - FI - FU 12 - FF 11 – SF 0001 - I 1 - PP 1 - PP 3/4/6 - SP 1103/1111/1181/1600/1001/1031/1051/1075 - DP 84 - UG 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Brenda Brupbacher, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2781 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Belén Aránguiz, DNI Nº 29.969.730, por desempeñarse como subjefa de la Sala "C" del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Aránguiz revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, del referido nosocomio, en virtud del Decreto Nº 9.464 MSAS, de fecha 28 de diciembre de 2006;

Que mediante Disposición Interna Nº 13/05, de fecha 3 de febrero de 2005, del ex Hospital Colonia "Ciudad de Federal" de Federal, hoy Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino", de la misma localidad, se designó a la agente María Belén Aránguiz a cumplir funciones de subjefa de Sala "C" del mencionado nosocomio;

Que si bien las funciones fueron encomendadas a partir del 3 de febrero de 2005, de acuerdo a lo informado en autos por el Departamento Liquidaciones, la agente Aránguiz fue designada en planta permanente del Estado Provincial a partir del 3 de octubre de 2006, por lo que corresponde reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional a la mencionada agente desde dicha fecha;

Que el Departamento Liquidaciones informa

que con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2014 se procedió a realizar el alta del adicional por responsabilidad funcional en los haberes de la agente Aránguiz por cumplir funciones de subjefe de Unidad;

Que en virtud de lo expresado precedentemente surge que el periodo a reconocer es desde el 3 de octubre de 2006 al 31 de octubre de 2014;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración han tomado la debida intervención;

Que la Dirección General de Personal ha informado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado intervención que le compete;

Que a fin de atender la presente erogación la Dirección General de Administración del mencionado ministerio ha elaborado el informe de su competencia como, asimismo, ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones como subjefa de Sala “C” del Hospital Colonia “Doctor Raúl Camino” de Federal y otórgase el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente María Belén Aránguiz, DNI Nº 29.969.730, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio a partir del 3.10.06 hasta el 31.10.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de A Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional funcional a la agente María Belén Aránguiz, DNI Nº 29.969.730, en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2782 M.S.

MODIFICANDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad y del adicional por responsabilidad funcional respectivo, a favor de los agentes José Raúl Lallana, DNI Nº 8.580.727, por el período 30 de mayo de 2014 al 23 de febrero de 2016 y Ramón Oscar Díaz, DNI Nº 21.839.299, a partir del 24 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Lallana revista en un cargo de categoría 5, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, y el agente Díaz, en un cargo de categoría 5, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General, ambos en el referido nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 95 HMISR del 28 de mayo de 2014 se le asignaron las funciones referidas en carácter interino al señor Lallana, la que por imperio de la Disposición Interna Nº 248 HMISR de fecha 17 de febrero de 2016 se deja sin efecto y se le asignan al agente Oscar Ramón Díaz a partir del 24 de febrero de 2016;

Que por los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 1.890 M.S. de fecha 18 de junio de 2014 se reconocen, asignan y abonan las funciones de Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad al señor Daniel Horacio Fadil, Legajo Nº 123.146, a partir del 26 de mayo de 2009;

Que de lo informado por el director del referido efector al agente Fadil, cumplió las funciones de Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales hasta el 29 de mayo de 2014, habiendo continuado percibiendo en forma indebida el emolumento relativo a dicha función, las que le fueron descontadas, según se desprende de fojas 284;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto mediante Decretos Nos. 4.458/90 MGJOySP, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del referido ministerio han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 1.890 M.S., de fecha 18 de junio de 2014, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Reconócese las funciones y el adicional por responsabilidad funcional, por desempeñarse como Jefe de Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil ”San Roque" de esta ciudad al señor Daniel Horacio Fadil, Legajo Nº 123.146, a partir del 26 de mayo de 2009 hasta el 29 de mayo de 2014, por haber reemplazado al agente Orlando José Gabriel Pacífico, Legajo Nº 58.048, quien mediante Decreto Nº 395/04 MGJ fue designado coordinador general de Defensa Civil".

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 4º del Decreto Nº 1.890 M.S., de fecha 18 de junio de 2014, y apruébanse los descuentos realizados al señor Fadil, en concepto de haberes percibidos en forma incorrecta, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Reconócese la funciones de Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad desempeñadas por el señor José Raúl Lallana, DNI Nº 8.580.727, por el período 30 de mayo de 2014 al 23 de febrero de 201 6 y del adicional por responsabilidad funcional respectivo, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Reconócese las funciones de Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad’ desempeñadas por el señor Ramón Oscar Díaz, DNI Nº 21.839.299, y el adicional por responsabilidad funcional respectivo a partir del 24 de febrero de 2016 hasta la fecha del presente decreto.

Art. 5º — Asígnase en carácter transitorio, las funciones de Jefe del Departamento Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad, al señor Ramón Oscar Díaz, DNI Nº 21.839.299, y otórgase el adicional por responsabilidad funcional pertinente, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas.

Art. 6º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a favor de los señores Lallana, DNI Nº 8.580.727, y Ramón Oscar Díaz, DNI Nº 21.839.299, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art.- 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2783 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la designación interina de la doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, como Jefa del Servicio de Pediatría del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en un cargo profesional adjunto efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial, el cual deberá retener;

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante jefe de servicio del Servicio de Pediatría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe pertinente, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la designación interesada se encuentra contemplada en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente texto normativo y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Pediatría, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, reteniendo el cargo Profesional Adjunto, en el cual revista en forma efectiva, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075, Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a liquidar y efectivizar a la doctora Judit Mabel Kupervaser, DNI Nº 16.592.169, la suma que corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2784 M.S.

Paraná, 29 de agosto de 2017

Rreconociendo licencia sin goce de haberes a partir del 21.4.16 al 12.7.16 por razones de índole particular y licencia extraordinaria - tratamiento prolongado con goce del 50% de haberes, a partir del 13.7.16 y por el término de un año, al agente José Alberto Retamar, DNI Nº 17.044.264, actual categoría 5, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General de la Dirección Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Patricia Noelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PATRICIA NOELIA HERRERA, MI 16.235.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de marzo de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00001587 3 v./24.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lanzi Estela Pascualina s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civ. y Com. 6)" Expte. N° 16023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA PASCUALINA LANZI, MI 2.363.757, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 03/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00001607 3 v./24.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Delgado Dora Estela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ESTELA DELGADO, MI 2.092.325, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, Depto. Diamante, en fecha 27/10/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00001609 3 v./24.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Aldana Norberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19855, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NORBERTO DANIEL ALDANA, DNI N° 33.870.664, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en San Benito, en fecha 16/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001610 3 v./25.4.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Heidel Inés Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18413, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES AMALIA HEIDEL, MI 5.990.260, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 27/02/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001631 3 v./25.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Werner Nilda María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18441, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA MARÍA WERNER, MI 10.405.331, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 08/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001633 3 v./25.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Díaz José María Amadeo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18144, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMADEO DIAZ, MI 5.971.194, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001636 3 v./25.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ríos Gerardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18433, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL RIOS, MI 11.792.237, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001641 3 v./25.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Borghello Emilia Mafalda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18442, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MAFALDA BORGHELLO, MI 2.369.843, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001668 3 v./25.4.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Monzón Jeldis Teresita Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.505), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MONZON JELDIS TERESITA ESTHER, DNI N° 3.933.252, estado civil casada, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 14 de diciembre de 2.016 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcriben las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Colón, 27 de diciembre de 2017. Visto: ... Lo peticionado, acreditado el deceso de la causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 4, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye; artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, artículo 135 de la Ley 6964, Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jeldis Teresita Esther Monzón, DNI N° 3.933.252, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00001632 3 v./25.4.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda, Edgar Rubén; Coutinho Da Silva, Matilde; Ojeda, Rivadavia Humberto; Castrignano, María Elena; Ojeda, Hilda Elena s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8385), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDGAR RUBÉN OJEDA, MI N° 5.794.502, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el 16 de enero de 1978; MATILDE COUTINHO DA SILVA, MI N° 4.808.618, fallecida en la ciudad de Concordia el 23 de diciembre de 1984; RIVADAVIA HUMBERTO OJEDA, MI N° 1.684.316, fallecido en la ciudad de Concordia el 21 de julio de 1994; MARIA ELENA CASTRIGNANO, MI N° 3.248.738, fallecida en la ciudad de Concordia el 12 de marzo de 1998; e HILDA ELENA OJEDA, MI N° 5.967.809, fallecida en la ciudad de Concordia el 5 de junio de 2017.

"Concordia, 20 de marzo de 2018. (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edgar Rubén Ojeda, Matilde Coutinho Da Silva, Rivadavia Humberto Ojeda, María Elena Castrignano, Hilda Elena Ojeda, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001653 3 v./25.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Steinbach Irma María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13209, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, STEINBACH IRMA MARIA, MI 5.361.226, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida el día 26 de mayo del año

2007, en dicha localidad habiendo sido su último domicilio en calle Independencia s/n de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001603 3 v./24.4.18

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Utz Samuel Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13260, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SAMUEL ROBERTO UTZ, MI N° 5.889.691, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Libertador San Martín el 1° de noviembre de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer su derechos.Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001624 3 v./25.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Cechetto, Rubén Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13408/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN SANTIAGO CECHETTO, DNI N° 8.420.218, fallecido el día 28/02/2018, en Villa Libertad, vecino que fuera de Esc. N° 56 Colonia Villa Libertad.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de abril de 2018. Habiéndose cumplimentado lo dispuesto a fs. 12, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Rubén Santiago Cechetto, vecino que fuera de Esc. Provincial N° 56 Colonia Villa Libertad (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de abril de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00001597 3 v./24.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Albano, Hugo y Bandera, Edita s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13407/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBANO, LE N° 1.891.102, fallecido el día 13/09/1997, en Concordia, y por EDITA BANDERA, DNI N° 2.346.982, fallecida el día 7/11/2017 en Chajarí, vecinos que fueran de la localidad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de abril de 2018... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Hugo Albano y de Edita Bandera, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de abril de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00001600 3 v./24.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Gianovi, Roberto Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13409/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO JUAN GIANOVI, DNI N° 10.298.724, fallecido el día 14 de febrero de 2018, en San Jaime de la Frontera, vecino que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de abril de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Facultándose a la Dra. Leticia Gil y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de abril de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00001601 3 v./24.4.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo de la Dra. María Laura Gallegos (subrogante), en los autos caratulados: "Cardoso, Elidio Benjamín y Caminos, Sara Beatríz s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18566), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDIO BENJAMIN CARDOSO, DNI N° 5.791.351, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia el 31 de julio de 2001.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de diciembre de 2017... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Elidio Benjamín Cardoso, DNI N° 5.791.351, argentino, casado, nacido en Strobel el 20 de julio de 1932 y fallecido en Concordia el 31 de julio de 2001, hijo de Pantaleón Cardoso y Dominga Garbalino, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Paraná y 25 de Mayo; y, b) Sara Beatríz Caminos, DNI N° 3.575.977, argentina, viuda, nacida en Hernández el 30 de junio de 1937 y fallecida en Federal el 18 de diciembre de 2016, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada Ameghino N° 26, acumulándose ambos universales. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cardoso, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 07 de diciembre de 2017 – **María L. Gallegos**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00001664 3 v./25.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jeannot Nora Lilia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.230, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamada: NORA LILIA MARIA JEANNOT, DNI N° 10.199.032, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 978, de la localidad de Gualeguaychú, Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 30 de noviembre de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001617 3 v./25.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Ana Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6969, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA ISABEL PERALTA, Documento Nacional Identidad N° 5.671.906, fallecida el día 14 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001622 3 v./25.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quién suscribe, en los autos caratulados: "Amarillo, Juan Antonio y Ortiz, Nélida Guillermina s/ Sucesorio ab intestato acumulados" (Expte. N° 5.301), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NÉLIDA GUILLERMINA ORTIZ, DNI N° 3.339.141, vecina que fuera de este Departamento y Ciudad de Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 20 de noviembre de 2.017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001625 3 v./25.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Mariano Andrés Ludueño (secretario interino), en los autos caratulados: "Aranda, Isabelino y Bentancor, Belarmina Paz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2306), cita y emplaza por término de treina (30) días a herederos y acreedores del causante: HORACIO DANIEL ARANDA, MI N° 16.612.688, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, nacionalidad argentina, fallecido el día 9 de abril de 2008 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, hijo de Isabelino Aranda y Belarmina Bentancour, nacido en San Salvador el 17 de Junio de 1964.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 26 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Daniel Aranda, MI N° 16.612.688, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente en caso de corresponder.- Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 09 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00001642 3 v./25.4.18

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de S.S. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Carrizo Julio Secundino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13712, año 2017), cita y emplaza a los herederos del Sr. JULIO SECUNDINO CARRIZO, DNI N° 16.609.682, fallecido en esta ciudad el día 03 de mayo de 2017, llamándolos por plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 07 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

13904 3 v./25.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Verdon Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS VERDON, MI 2.082.918, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, en fecha 13/06/1995. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001674 3 v./26.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lespiault Olinda Raquel y Cavallo Oscar Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18453, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLINDA RAQUEL LESPIAULT, MI 3.935.247, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/06/2011 y OSCAR RAUL CAVALLO, MI 2.088.940, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001701 3 v./26.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rossi Teresa Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA VIRGINIA ROSSI, MI 20.098.475, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/04/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001703 3 v./26.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Leinecker Catalina Clementina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16055, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA CLEMENTINA LEINECKER, MI 579.045, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00001713 3 v./26.4.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados: "Pinget Alcira Corina - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.564), año 2018, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALCIRA CORINA PINGET, DNI N° 573.253, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos y que falleciera el día 23 de octubre de 2.017, a las 02,10 horas, a la edad de 97 años, argentina, viuda, hija de Alfredo Andrés Pinget y Julia Moneda, en la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos fecha de inicio de los presentes 21/03/2018.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 7 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 03 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00001677 3 v./26.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Charles Mengeon Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14091-18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colonia Izquierdo, Departamento Colón, Entre Ríos, el 15-06-2017, de don JUAN RAMON CHARLES MENGEON, DNI N° 4.709.769, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Colón, 16 de marzo de 2018....Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 03 de abril de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00001690 3 v./26.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en autos caratulados "Formosa María Elena Simona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13155, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ELENA SIMONA FORMOSA, DNI N° F5.271.873; fallecida en la localidad de Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 21 de abril de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001673 3 v./26.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados Muller Federico Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FEDERICO SANTIAGO MULLER, DNI N° 5.931.106, fallecido el 24/05/2016, en General Galarza (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001686 3 v./26.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en autos caratulados "Salini Delfa Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4692/17 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Doña SALINI, DELFA OTILIA, MI N° 5.025.356, fallecida en la ciudad de Chajarí (E. Ríos), el día 19 de noviembre de 2017, hija Salini, Tomás Severo y Acuña, Isabel Petrona, con último domicilio sito en calle Corrientes N° 1715 de la localidad de Chajarí, Dpto. Federación (E.Ríos).

Para su conocimiento se transcribe la resolución que lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de diciembre de 2017, a mérito de la partida de defunción acompañada a fs, 4, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Delfa Otilia Salini, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al/a la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Se le hace saber que la Dra. Fernanda Vanesa Alvarez se encuentra autorizada para intervenir en su diligenciamiento.

Chajarí, 08 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001693 3 v./26.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos "Cattaneo Juan y Udaquiola Dora Esilda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10351, cita y emplaza por el término de diez dias a contar de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres veces, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CATTANEO, MI Nº 5.549.220, argentino, ocurrido en la ciudad de Gualeguay el día 18 de abril de 2011, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Segundo Gianello y Federación de ésta ciudad de Gualeguay, y de DORA ESILDA UDAQUIOLA, DNI Nº 4.369.584, argentina, ocurrido ocasionalmente en la ciudad de Gualeguaychú el día 14 de mayo de 2013, vecina que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Segundo Gianello Nº 156 de ésta ciudad de Gualeguay.

Se transcribe la resolución que lo ordena: "Gualeguay, 6 de abril de 2018... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura

acumulada del juicio sucesorio de Juan Cattaneo y Dora Esilda Udaquiola, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo...Fdo: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 16 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001709 3 v./26.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfij Secretaría N° 2 de quién suscribe, en los autos caratulados "Silva Ramon Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.238", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad RAMON ESTEBAN SILVA, DNI N° 5.851.169, fallecido el día 23 de julio de 2.017, siendo su último domicilio en calle Gutemberg N° 888, de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 04 de abril de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001695 3 v./26.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria María Barbiero, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Eckerdt Elba Otilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 47/18, iniciado el 08/03/2018, con apertura el día 12/03/2018, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don ELBA OTILIA ECKERDT, 12.095.003, de sexo femenino, argentina, con último domicilio en calle Primero de Mayo 129 de esta ciudad de Gualeguaychú, hija de Felipe Eckerdt y de Gregoria Otilia Reim, quien falleció en Gualeguaychú el día 31 de enero de 2018. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 03 de abril de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00001699 1 v./24.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Rosendo Rodolfo y Benedetti Sonia Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6981, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROSENDO RODOLFO RODRIGUEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.855.681, fallecido el día 05 de septiembre de 2016, y SONIA ROSARIO BENEDETTI, Documento Nacional Identidad N° 9.873.764, fallecida el día 22 de enero de 2018, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00001700 3 v./26.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Pello Imelda Noemí s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 8019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IMELDA NOEMI PELLO, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad el 06/08/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 10 de abril de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00001717 1 v./24.4.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Meier, Ana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8950, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA MEIER, vecina que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en la ciudad de Nogoyá, Dto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos el día 16/01/2018.

Nogoyá, 04 de abril de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00001718 1 v./24.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Schenfeld, José Feliciano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ FELICIANO SCHENFELD, vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecido en la misma el día 30 de mayo de 2017.

Nogoyá, 07 de febrero de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00001719 1 v./24.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Pinget, Elena Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3295), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, E. Ríos, el 09-09-2017 de doña ELENA TERESA PINGET, DNI N° 12.604.791, vecina que fuera del Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 26 de marzo de 2018. Visto; ... Resuelvo; ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 09 de abril de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00001691 3 v./26.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos: "Rodríguez María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7883, año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante; Doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI N° 02.343.347, fallecida el día 13 de junio de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Así está dispuesto en el siguiente resolutorio: "Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2017... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 05 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00001702 1 v./24.4.18

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, abogado secretario, en los autos: "Dodera Raquel Mabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8666, F° 238, L° VII año 2017), cita y emplaza a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RAQUEL MABEL DODERA, DNI N° 01.483.981, fallecida el día 21 de agosto de 2009, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ha ordenado: "Concepción del Uruguay, 28 de noviembre de 2017. ...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 16 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00001704 1 v./24.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Perdiguero Mariela A., Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo del Dr. Chichi Marcos Pedro, en autos caratulados "Egro Ernesto Luján s/ Sucesorio", Exp. N° 8741 Fº 241 A 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO LUJAN EGRO, MI N° 11.507.801, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 07 de julio del año 1986, para que en el término de treinta días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial, según resolución:

"Concepción del Uruguay, 19 febrero de 2018...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Juez a/c despacho".

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00001705 1 v./24.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados: "Dunat Julio César y Rebozzio Emma Manuela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7.982, Fº 61, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR DUNAT, DNI N° 5.816.271, argentino, mayor de edad, fallecido el 14 de noviembre del año 2.013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio conocido en calle Ituzaingó N° 823 de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, y de doña EMMA MANUELA REBOZZIO, DNI N° 3.930.436, argentina, mayor de edad, fallecida el 6 de febrero del año 2.016 en esta ciudad, con último domicilio en calle Ituzaingó N° 823 de la misma.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 1 de marzo de 2018. ... Estando acreditada la de-

función de los causantes con las actas de fs. 10 y 11, y con la documentación obrante a fs. 12/16, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Julio César Dunat y de Emma Manuela Rebozzio, vecinos que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00001706 1 v./24.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría única a cargo del Dra. Patricia Sanabria, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN CARLOS LAZARTE, MI N° 11.288.070, para que en el plazo de treinta días (30), Art. 2340 del CCC. Ley N° 26.994; lo acrediten en los autos caratulados: "Lazarte, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 7046E, año 2017, fallecido en Estación Primero de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de junio de 1986; con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 306 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 11 de octubre de 2017...Tener por promovido proceso sucesorio de Juan Carlos Lazarte, vecino que fuera de esta ciudad ... Publíquense edictos por un día en el Bolétín Oficial Art. 2340 CCC Ley 26.994, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo: Dr. Máximo Agustín Mir, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2017 – **Patricia G. Sanabria**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001714 1 v./24.4.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria E.R. Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zapata Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALBERTO ZAPATA, MI N° 12.309.734, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Rosario, Santa Fé, el día 16 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Victoria, 18 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00001676 3 v./26.4.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Luque Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8132, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO LUQUE, DNI N° 5.826.695, vecino que fuera de Ingeniero M. Sajaroff, Depto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Villaguay, en fecha 18 de julio de 2008. Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de abril de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00001688 1 v./24.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a CENTURION CLAUDIO ANTONIO

Por disposición del Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama, y emplaza por el término de cinco dias consecutivos a: CENTURION, CLAUDIO ANTONIO, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, DNI Nº 17.954.949, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Jazmines Nº 647 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 4 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Centurión Claudio Antonio s/ Lesiones Leves (y amenazas en el marco de violencia de género)" Nº 9783 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de abril de 2018 - María Josefina Penón Busaniche - Agente Fiscal suplente, en el presente Legajo N° 9783 IPP, atento a lo comunicado precedentemente por el Oficial Sub Inspector de la Policía de Entre Ríos, Matías Martínez, este Ministerio Fiscal. Dispone: Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Claudio Antonio Centurión, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, DNI Nº 17.954.949, nacido el 20 de febrero de 1967, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Jazmines Nº 647 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 4 de mayo de 2018, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. María Josefina Penón Busaniche - Fiscal suplente".

Federación, 3 de abril de 2018 - **María J. Penón Busaniche,** Agente Fiscal suplente.

13900 5 v./25.4.18

— — —

LA PAZ

a GENARO MOREYRA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de La Paz (E.R.), del Sr. Juez Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, cita en los autos "Esquivel Ofelia Teresa c/ Moreyra Genaro s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 5138, Año 2017, a GENARO MOREYRA, de quien se desconoce Matrícula Individual y que el mismo fue vecino o tuvo domicilio en Distrito Alcaraz 1º - Colonia Avigdor, Centro Rural de la Población, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días y teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Art. 155 del CPC, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC.

La Paz, 21 de marzo de 2018 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C. 0001-00001660 2 v./24.4.18

CITACION

NUEVA

VILLAGUAY

a EDGARDO MARCELINO CHICONI

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Micheloud Juan Gastón c/ Chiconi Edgardo M. s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 7662, cita y emplaza por el termino de quince días a EDGARDO MARCELINO CHICONI, con último domicilio conocido en Laurencena s/n, Dpto. Chiqueros, Nogoyá, Entre Ríos, para que comparezca y tome intervención al juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329º CPCER.

Villaguay, 10 de abril de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00001689 2 v./25.4.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José L. Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 de Paraná, Dra. Alejandra Abud, Secretaría N° 4 a cargo de la secretaria autorizante, ha dispuesto que en los autos "Franco Carlos Jesús c/ Coceramic C.T.L. s/ Ejecución de sentencia", Nº 13513, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 10.05.2018 a la hora 10:00 en el hall del Juzgado sito en calle Santa Fe Nº 326 de esta ciudad, en presencia de la actuaria que controlara el acto el siguiente bien: máquina cargadora Lonking Dominio CLB 33, MOD 2011, y motor desarmado - cuyos datos de identificación constan a fs. 25, como un solo lote, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de honorarios del martillero, no admitiéndose reclamo alguno una vez de realizada la subasta.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora - Art. 563 del CPCyC, por remisión del 106 del C.P.L.- Dejándose asentado que dicha máquina no registra otros embargos, ni deuda impositiva - cfr. fs. 89.

El bien podrá ser revisado los días 8 y 9 de mayo de 16,30 a 17,30 horas en calle Almafuerte 4300, Paranacam. Informes al martillero calle Montevideo 231 – Tel.: 4222474 y 154060657.

Paraná, 18 de abril de 2018 - **Nanci A. Bautista,** secretaria.

F. 0002-00000074 3 v./25.4.18

REMATE

NUEVO

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 a cargo de la Dra. Gladys B. Pintos, Secretaría de la Dra. María Elena Ramos, (interina) en autos "Cabrera Lacorazza Mariano Efrain c/ Carnevale Diego Gastón s/ Ejecución de honorarios (Conex. Lab. N° 1 Expte. N° 65) Nº 1935"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula Nº 689, rematará el día 09 de Mayo de 2.018 a la hora 11:00 o el

siguiente día hábil si este resultare inhábil, en las puertas del Juzgado, calle Santa Fe Nº 326 de esta ciudad; en presencia de la actuaria quien controlara el acto sin base al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: dos camperas marca Kevingston Talle S, tres jeans marca Kevington, dos camperas de hilo Lloyd Espacial 05, dos pantalones de gabardina marca Kevingston y un llavero.

El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el importe de su compra y los honorarios del martillero del 10%. Lugar, días y horarios de exhibición: lunes 7 y martes 8 de mayo de 16:30 a 19:00 horas.

Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan Nº 454, Teléfono: 4233671 – 155-431801 - www comper.org.ar.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **María Elena Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00001716 2 v./25.4.18

USUCAPION

NUEVAS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Gómez Wicky Cristal y otra c/ Voeffray José Mariano y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 13047-16, cita y emplaza por el termino de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colon, Distrito Primero, Municipio San José, Colonia San José, Pueblo El Brillante, Planta Urbana, Concesión 262, Manzana 35, domicilio parcelario Juan D. Perón esq. calle Dr. Bard de la Parcela, ubicada en la Provincia de Entre Ríos; siendo sus límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-3) S 19º 45' E de 28,63 metros, lindando con Daniel Gómez.-

SURESTE: Recta (3-4) S 70º 44' O de 12,40 metros, lindando con calle Pte. Juan D. Perón (de ripio).-

SUROESTE: Recta (4-1) N 19º 45' O de 28,43 metros, lindando con calle Dr. Bard (de ripio).-

NOROESTE: Recta (1-2) N 69º 48' E de 12,40 metros, lindando con José Mariano Voeffray y otros.

A sus efectos se transcribe la providencia que en su parte pertinente dicen: "Colón, 22 de diciembre de 2017. Vistos: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a José Mariano Voeffray, Roque José Voeffray, María Elida Voeffray, Elva Paulina Voeffray, María Aurora Voeffray, y/o sus sucesores y/o herederos, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001678 2 v./25.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Socas Nicolás c/ Blanc Juan Mauricio y/o sus herederos - Usucapión", Expte. Nº 13470-17, cita y emplaza por el termino de quince días a contar desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Colon, Distrito Segundo, Colonia San Francisco, Concesión 24, de la Parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al Plano de Mensura Nº 55900, con una superficie de 11 Hectáreas, 69 Áreas, 74 Centiáreas, cuyo plano practicado por el Agrimensor Santiago J. Álvarez, lleva el Nº 55900; siendo sus límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 81º 15' E de 345,78 metros, linda calle por medio con Nicolás Socas.-

ESTE: Recta (2-3) S 9º 07' O de 339,05 metros, linda calle por medio Nicolás Socas.-

SUR: Rectas (3-4) N 81º 06' O de 345,10 metros, linda con Nicolás Socas.-

OESTE: Recta (4-1) N 9º 00' E de 338,20 metros, linda con Fabián Daniel Monzón y otra (Poseedor) y con Edith Noemí Hauteville.-

A sus efectos se transcriben la providencia que en su parte pertinente dicen: "Colón, 11 de diciembre de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Juan Mauricio Blanc y/o sus sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00001679 2 v./25.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Secretaría única de la autorizante, en autos caratulados "Liand María Luisa s/ Usucapión", Expte. N° 6322, cita y emplaza para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 2° y 3° del CPCyC, por el término de quince días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, al "propietario" y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble, objeto de autos, ubicado en Manzana N° 7, Lote N° 15, de la Planta Urbana de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, con una superficie de 500 m2, según mensura que adjunto, con plano N° 17.554, cuya Partida es la N° 09 106.982/1.

Al terreno en cuestión, según la mensura practicada por el agrimensor Luis V. Gil, le corresponden los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: mediante recta, al S. 45° 00' E. de 40 m con propietario desconocido.

Al SURESTE: mediante recta, al S. 45° 00' O de 12,50 m., con calle Belgrano.

Al SUROESTE: mediante recta, al N. 45° 00' O. de 40 m., con Edmundo Abel Enrique (que pretende prescribir).

Y al NOROESTE: mediante recta al N 45º 00' E de 12,50 m., con Justa Pastera Enrique.

Todas rectas con amojonadas. Los edictos se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en el diario "La Acción".

Nogoyá, febrero de 2018 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00001720 2 v./25.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, sito en San Martín y Pte. Perón de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en carácter de Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la autorizante, cita y emplaza a Roque Pedro Vinson o Vinzon, María Esther Virginia Vinson o Vinzon de Tallafer, Ricardo Cipriano Vinson o Vinzon, Luis María Vinson o Vinzon, Rodolfo Vinson o Vinzon y Antonio Mariano Rafael Vinson o Vinzon, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula N° 102.514, Dominio Urbano, Partida Provincial N° 117563/4, ubicado en la ciudad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2°, Manzana N° 1408 ("A"), a 52,50 m. al Sur de calle Dra. Teresa Ratto, y a 42,50 m. al Norte de calle Monseñor Malvar y Pinto, domicilio parcelario calle al Matadero Municipal N° 526 con una superficie de 310,67 m2, según plano de mensura N° 63.202, a fin de que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal en los autos caratulados "Fleitas Neris Miguel c/ Vinson o Vinzon Roque Pedro Francisco y otros s/ Usucapión", Expte. 7977, haciéndoles saber que el expediente se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 5 de marzo de 2018. ... Téngase por promovida demanda de usucapión, que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 669 del CPCC- contra: Roque Pedro Vinson o Vinzon; María Esther Virginia Vinson o Vinzon de Tallafer; Ramón Marcelino Vinson o Vinzon, ...; Ricardo Cipriano Vinson o Vinzon; Juan Carlos Vinson o Vinzon, ...; Luis Mana Vinson o Vinzon; Rodolfo Vinson o Vinzon y Antonio Mariano Rafael Vinson o Vinzon, sus herederos y/o sus sucesores ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Roque Pedro Vinson o Vinzon, María Esther Virginia Vinson o Vinzon de Tallafer, Ricardo Cipriano Vinson o Vinzon, Luis María Vinson o Vinzon, Rodolfo Vinson o Vinzon y Antonio Mariano Rafael Vinson o Vinzon, sus herederos y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de marzo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00001708 2 v./25.4.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vega Pablo Jonathan Germán S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2964, en fecha 10.04.2018 se ha declarado la quiebra de PABLO JONATHAN GERMAN VEGA, DNI 32.565.298, CUIL: 20-32565298-6, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en Barrio Paraná XVI, manzana 1, departamento 9 P.B. de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 780 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12

horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 26.07.2018 y 07.09.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 17 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000063 5 v./25.4.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, a cargo por Subrogación de la suscripta, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ticera Delia Graciela s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3104, en fecha 10.04.2018 se ha declarado la quiebra de DELIA GRACIELA TICERA, DNI: 13.883.099, CUIL: 27-13883099-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Las Garzas Nº 1633, Torre XIII, 2º Piso, Departamento "B" - Barrio INCONE; y domicilio procesal en calle Tucumán Nº 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher con domicilio constituido en calle Uruguay Nº 559 - entre Ferré y San Luis - de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de 17 a 19 horas y los días martes y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 02.08.2018 y 18.09.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de abril de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria a/c.

F. 0002-00000064 5 v./25.4.18

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Ernesto Tenuta, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Bear Berry S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. 7288/2010), con fecha 2 de marzo de 2018, se ha decretado la quiebra de BEAR BERRY S.R.L., CUIT 30-70944074-4, siendo la síndico actuante la Cdora. Marta Noemí Dieguez con domicilio en la calle Lavalle 1290, piso 5°, oficina 506, CABA (Tel: 43827820/5514), a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 2018.

Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes.

Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del Art. 11 Incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (Art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Asimismo intímase a la fallida y/o apoderados y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2018 – **Ernesto Tenuta,** secretario.

F. 0002-00000065 5 v./25.4.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

FEDERAL

La Sra. Jueza de Familia y Penal de N.N. y A., a cargo de la superintendencia de la jurisdicción de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Soledad Villalonga, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucrecia Froschauer, convoca a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir un (1) cargo vacante de Psicólogo del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y Penal de N.N. y A. de la Jurisdicción de Federal, disponiéndose la apertura del Registro de Aspirantes en el cual podrán inscribirse quienes reúnan los siguientes requisitos: podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de Psicólogo y una antigüedad de tres años en el ejercicio de la profesión de psicólogo, haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha del concurso, para quienes no hayan nacido en ella, debiendo presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntar certificado de buena conducta, fotocopia de su matrícula individual – DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo los aspirantes acreditar cargos desempeñados como Psicólogo, Certificado de Antecedentes Penales y los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y copia de los mismos. Asimismo los postulantes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

La resolución que así lo dispone, dice: "Federal, 9 de abril de 2018: Visto y Considerando: En virtud de lo establecido en la Ley N° 10.336 de Creación del Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes de Federal que contempla la creación del cargo de un psicólogo para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia; Resuelvo: 1. Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Oficial Superior de Primera – Psicólogo - para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia de la Jurisdicción de Federal.

2. Conformar el Tribunal del Concurso por la Sra. Jueza de Familia y Penal de N. N. y A. a cargo de la Superintendencia - Dra. María Soledad Villalonga - Sr. Juez de Transición y Garantías Interino - Dr. Luis María Quiróz, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - Dr. Omar Javier Ovando - y como Secretaria la Sra. Secretaria Interina del Juzgado de Familia y Penal de N. N. y A. - Dra. María Lucrecia Froschauer.

3.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaría de este Juzgado de Familia y Penal de N. N. y A., a cargo de la Superintendencia, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia en un período de cinco (5) días corridos a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta el 28 de mayo de 2018, inclusive, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., en Mesa de Entradas del Juzgado referenciado, sito en el edificio de calles Urquiza y Tucumán (Planta Baja) de Federal.

4. Requisitos de la inscripción: podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de Psicólogo y una antigüedad de tres años en el ejercicio de la profesión de psicólogo, haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha del concurso, para quienes no hayan nacido en ella, debiendo presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntar certificado de buena conducta, fotocopia de su matrícula individual – DNI - y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento Nº 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo los aspirantes acreditar cargos desempeñados como Psicólogo, Certificado de Antecedentes Penales y los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y copia de los mismo. Asimismo los postulantes deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

5. Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día martes 12 de junio de 2018 a las 16:00 horas, a aquellos participantes que superen los 40 puntos de antecedentes, notificándosele oportunamente por correo electrónico, notificándose a todos los participantes los puntajes otorgados, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinando el día miércoles 13 de junio, desde las 16:00 horas, y excepcionalmente, el día jueves 14 de junio se proseguirá desde las 9:00 a las 12:00 horas y desde las 16:00 horas hasta concluir con todos los exámenes, las que se llevaran a cabo en la sede del Juzgado convocante.

6. Convocar al Colegio de Psicólogos, para que propongan un veedor en representación de la institución a los fines de la fiscalización del presente concurso, lo que deberá hacerse saber a este Juzgado dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.

7. Ordenar la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local, colocándose asimismo aviso en el transparente de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1º) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la Provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superintendencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12.7.89.

8. Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes y los temas a abordar en las entrevistas personales se comunicarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes.

9. A los efectos pertinentes líbrese oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y al representante de AJER Sección Federal.

10. Notifíquese, regístrese, déjese copia y líbrense los despachos pertinentes.

Sin perjuicio de las notificaciones que se realizarán conforme los medios previstos en el C.P.C.C. y a fin de mayor celeridad también se

realizarán por medio de correo electrónico oficial jdofamilia-fral@jusentrerios.gov.ar.- Fdo. Dra. María Soledad Villalonga Jueza de Familia y Penal de N. N. y A.- Ante mí: Dra. María Lucrecia Froschauer, secretaria interina".

Secretaría, 10 de abril de 2018 - **María L. Froschauer,** secretaria interina.

F.C. 0001-00001623 3 v./24.4.18

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría actuaria, en los autos caratulados "Godoy Mirta Graciela Maria s/ Cambio de nombre", Expte. 19.957, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.-

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 2 de marzo de 2018.- Y Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por dos veces en un diario local y en el Boletín Oficial, a los fines y en la modalidad dispuestos en el Art. 70 del CCyCN, para que dentro del plazo de diez dias comparezca a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.- Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, N° 2, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de marzo de 2018 – **Hugo Darío Andrioli Jaurena**, secretario supl.

F.C. 0001-00001736 2 v./24.5.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 7515 caratulados: "Zorzoli Marcos Exequiel - Coronel Francisco - Vega Johana - Alarcon Lucero Mora s/ Robo agravado (en perjuicio de Angel Roberto Benítez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Francisco Alberto Coronel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar que MARCOS EXEQUIEL ZORZOLI, ya filiado, es co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) y robo simple (segundo hecho), vinculados entre sí bajo la regla de concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena única de seis años y nueve meses de prisión (6 años y 9 meses) mas accesorias legales, comprensiva de la pena de un (1) año de ejecución condicional que registra, de fecha 19/06/17, dictada en el marco de las actuaciones Nº 13302, Fº 162, "Zorzoli Marcos Exequiel s/ Integración de sentencia", y Acumuladas Nº 13243 y Nº 13258, registro del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 164, 166 Inc. 2, parr. 2 del Código Penal.

II.- Declarar que FRANCISCO ALBERTO CORONEL, ya filiado, es co-autor material, responsable, de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) y robo simple (segundo hecho), vinculados entre si bajo las reglas del concurso real ,en consecuencia condenarlo a la pena de siete años y dos meses de prisión (7 años y 2 meses) y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años (3) y seis (6) dispuesta por el Dr. Pablo Barbirotto en fecha 24/07/17 en el marco de las actuaciones Nº 13275 "Coronel Francisco Alberto s/ Homicidio simple en grado de tentativa" y Acum. Nº 13280, Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 Inc. 2, parr. 2 del Código Penal.

III.- Dictar el sobreseimiento de MARINA LUCERO MORA ALARCON y de ALARCON GLORIA MARINA, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) – Art. 166, Inc. 2 del CP, 395, 396 y 397 Inc. 5º del CPPER, debiendo ser declaradas las costas de oficio.

IV.- Disponer el alojamiento de los condenados, ante la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, en cumplimiento de la presente, remitiéndole copia integra de la sentencia, conforme lo acordado.

V.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y practicar inmediatamente los respectivos cómputos de pena, los que deberán ser notificados y entregados a los condenados, los cuales una vez firmes, se remitirán conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

VI.- Imponer las costas causídicas a los condenados (Art. 585 y conds. del CPP).

VII.- Ordenar el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, descriptos como una pistola calibre 11,25 mm, marca Hafsdasa, Serie 102308, con cargador y cuatro (04) cartuchos calibre 11,25 mm, dos vainas y dos proyectiles, encontrándose los mismos en custodia de la Unidad Fiscal Paraná, Art. 23 del Código Penal y Art. 576 del CPP.

VIII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

IX.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Y siendo las 11.58 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Francisco Alberto Coronel, es argentino, albañil, DNI 41.980.435, nacido en Paraná, el 29/05/1999, hijo de Francisco Antonio Coronel y de Lorena Marina Peñalba, domiciliado en Barrio Nueva Ciudad, Manzana 5, casa 16 de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.980.435, con Prontuario Policial Nº 810.340ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/08/2024 (dos de agosto de dos mil veinticuatro).

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Adriana Arus**, Secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13905 3 v./26.4.18

— — —

En los autos Nº 7515 caratulados "Zorzoli Marcos Exequiel - Coronel Francisco - Vega Johana - Alarcon Lucero Mora s/ Robo agravado (en perjuicio de Angel Roberto Benítez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Exequiel Zorzoli.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I.- Declarar que MARCOS EXEQUIEL ZORZOLI, ya filiado, es co-autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) y robo simple (segundo hecho), vinculados entre sí bajo la regla de concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena única de seis años y nueve meses de prisión (6 años y 9 meses) mas accesorias legales, comprensiva de la pena de un (1) año de ejecución condicional que registra, de fecha 19/06/17, dictada en el marco de las actuaciones Nº 13302 Fº 162 "Zorzoli Marcos Exequiel s/ Integración de sentencia" y Acumuladas Nº 13243 y Nº 13258, registro del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 164, 166 Inc. 2, parr. 2 del Código Penal.

II.- Declarar que FRANCISCO ALBERTO CORONEL, ya filiado, es co-autor material, responsable, de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) y robo simple (segundo hecho), vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia condenarlo a la pena de siete años y dos meses de prisión (7 años y 2 meses) y accesorias legales, comprensiva de la pena de tres años (3) y seis (6) dispuesta por el Dr. Pablo Barbirotto, en fecha 24/07/17 en el marco de las actuaciones Nº 13275 "Coronel Francisco Alberto s/ Homicidio simple en grado de tentativa" y Acum. Nº 13280, Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 Inc. 2, parr. 2 del Código Penal.

III.- Dictar el sobreseimiento de MARINA LUCERO MORA ALARCON y de ALARCON GLORIA MARINA, por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego (primer hecho) – Art. 166, Inc. 2 del CP, 395, 396 y 397 Inc. 5º del CPPER, debiendo ser declaradas las costas de oficio.

IV.- Disponer el alojamiento de los condenados, ante la Unidad Penal Nº 5 de la Ciudad de Victoria, en cumplimiento de la presente, remitiéndole copia integra de la sentencia, conforme lo acordado.

V.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y practicar inmediatamente los respectivos cómputos de pena, los que deberán ser notificados y entregados a los condenados, los cuales una vez firmes, se remitirán conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

VI.- Imponer las costas causídicas a los condenados, (Art. 585 y conds. del CPP).

VII.- Condenar el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, descriptos como: una pistola calibre 11,25 mm, marca Hafsdasa, Serie 102308 con cargador y cuatro (04) cartuchos calibre 11,25 mm, dos vainas y dos proyectiles, encontrándose los mismos en custodia de la Unidad Fiscal Paraná, Art. 23 del Código Penal y Art. 576 del CPP.

VIII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad; Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

IX.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.-

Y siendo las 11.58 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2º párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Marcos Exequiel Zorzoli, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 04/06/1999, hijo de Amadeo Raúl y de Ana María Alarcón, domiciliado en Bº INCONE, Planta Baja, Torre B, Dpto. 36 o Bº 240 Viviendas, Mza. 4 Casa 5, de Paraná, con DNI 41.696.764, con Prontuario Policial Nº 810.327ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/03/2024 (cuatro de marzo de dos mil veinticuatro).

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13906 3 v./26.4.18

— — —

En los autos Nº 8690 caratulados "Diez Edgardo Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante: Silvia R. Solioz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Edgardo Daniel Diez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a EDGARDO DANIEL DIEZ, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, Art. 119, tercer y cuarto párrafo, Inc. b), del Código Penal en calidad de autor -Art. 45 del CP- y condenarlo a la pena de diez (10) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo con más accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo legal.

II) Declarar a su cargo las costas del juicio, exmiéndolo de su efectivo pago -Art. 547 y concordantes del CPP.

III) Ordenar a la O.G.A. a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 11 bis, introducido por el Art. 7º de la Ley 27375, modificatoria de la Ley 24660.

IV) Disponer el decomiso y destrucción de los efectos individualizados bajo los Nº 10679, 10680 y 10681, consistentes en una bombacha, una sábana ajustable de dos plazas de color gris, con detalles en colores amarillo, rosado y celeste en regular estado de conservación, una frazada de color rosada y un sobre de papel manilla con un trozo de servilleta de papel rotulada con el.-

V) Practicar oportunamente por O.G.A. el cómputo de pena, II el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VI) Comunicar la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo: Dr. Pablo Andrés Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones N° 2".

El mencionado Edgardo Daniel Diez, es argentino, empleado, nacido en La Paz, E.Ríos, el 18/10/1983, hijo de Alberto Edgardo y de Stella Maris Castillo, domiciliado en Alfredo Palacios 248, alojado en la UP 1, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.430.263 y Prontuario Policial Nº 719.822ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/05/2028 (primero de mayo de dos mil veintiocho).

Paraná, 18 de abril de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13907 3 v./26.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural PROMER II

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

RECTIFICACION
Licitación Pública N° 01/2018

NOMBRE DE LA ESCUELA: N° 45 "Carlos Brugo".

LOCALIDAD: Carlos Brugo.

DEPARTAMENTO: Paraná.

NIVEL: Secundario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.595.928,02.

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317 – Paraná - Aprobado por Resolución N° 122 del 28.03.2018 y Mod. N° 144 del 9.04.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 11.05.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14.05.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Coronel Antelo s/n (Escuela Primaria Nº 69 "Miguel Azcuénaga") - Loc. de Pueblo Brugo, Paraná. E.R.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00001263 10 v./25.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 277/18, convócase a Licitación Pública N° 06/18, para la adquisición de Hormigón Elaborado H21 destinado a la pavimentación urbana en el marco del Programa "Habitat".

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 13 de abril de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001585 3 v./24.4.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 226/18 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 02/2018 para la construcción de las obras: Item 1: Construcción de baños – vestuarios en pileta semi olímpica en Parque Termal; Item 2: Adquisición de materiales, equipos y mano de obra para la reforma de sanitarios existentes y construcción de duchas en Parque Termal Municipal – ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 10 de mayo de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco mil novecientos dos mil setecientos cuarenta y nueve con 47/100 ($ 5.902.749,47).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, abril de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00001608 3 v./24.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 007/2018 D.E.
Decreto N° 221/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H 25, para ser utilizados en la ejecución de la obra: "Pavimento urbano en calles varias de nuestra ciudad".

APERTURA: 4 de mayo de 2018 – Hora: 10,00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta – Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.300.000,00 (Pesos dos millones trescientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno., Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 12 de abril de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001649 4 v./25.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 03/2018
Decreto Nº 23/0218 D.E.

OBJETO: Provisión de 300 metros lineales de canal de conducción de hormigón armado rectangular para desagües pluviales.

APERTURA DE SOBRES: Martes 8 de mayo de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00 (pesos mil doscientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 – Edificio Municipal de Santa Ana (ER).

Telefax: 03456-492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 19 de abril de 2019 – **Mario G. Toler**, presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 0001-00001654 3 v./25.4.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 11/2018
Decreto N° 1200/2018

OBJETO: Adquisición de indumentaria de trabajo y EPP (Elementos de Protección Personal), básicos y específicos para su uso y utilización en distintas Direcciones y Áreas de esta Municipalidad, de acuerdo a pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas y anexo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con veintiocho centavos ($ 1.136.582,28).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ciento treinta y seis con sesenta centavos ($ 1.136,60).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de mayo del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 14 de mayo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 14 de mayo del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 16 de abril de 2018 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 0002-00000073 2 v./24.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 12/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, Plan general de infraestructura, red de alumbrado público", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 7 de mayo de 2018.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico – Planta Baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, abril de 2018 – **Fernando R. Picart,** Coord. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

Licitación Pública Nº 13/2018

OBJETO: Montaje de una Subestación Transformadora de Energía Eléctrica, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 08 de mayo de 2018.

HORA: 10,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico – Planta Baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 1.800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, abril de 2018 – **Fernando R. Picart**, Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

Licitación Pública Nº 14/2018

OBJETO: "Proyecto Habitat y Desarrollo Urbano, Barrio La Concepción, plan general de infraestructura, Playón Deportivo", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 7 de mayo de 2018.

HORA: 11,00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico – Planta Baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Centro Cívico - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 914.245,93.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, abril de 2018 – **Fernando R. Picart**, Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C. 0001-00001612 3 v./24.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/18

OBJETO: contratación del servicio de mano de obra para la extensión de la red de agua y conexiones domiciliarias, en marcado en el "Programa Habitat" - Rubro 2: conexiones domiciliarias.

APERTURA: día jueves 10 de mayo de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP. 3105.

Por Consultas:

Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 - Email_compras@dlamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@drámante.gob.ar

Unidad Ejecutora Municipal, Tel. 0343 - 4984821 Email-uem@diamante.gob.ar

Ver pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00001692 3 v./26.4.18

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 09/2018
Decreto Nº 440/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 09/2018, convocada para la adquisición de una retropala destinada al Corralón Municipal para realizar trabajos en distintas calles de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 21 de mayo de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 21 de mayo de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.000.000,00 (pesos dos millones)

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00001697 3 v./26.4.18

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MANSILLA
Licitación Pública Nº 01/18

OBJETO: compra de un acoplado volcador bilateral nuev.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 570.000,00 (pesos quinientos setenta mil).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo/18, 10:00 hs Secretaría General de la Municipalidad de Gdor. Mansilla.

VENTA y VALOR DEL PLIEGO: Municipalidad de Gdor. Mansilla, Av. San Martín 502. Gdor. Mansilla, Mesa de Entrada. $ 570 (pesos quinientos setenta).

Omar Eduardo Migueles, presidente municipal, **Aldo F. Monti**, secretario municipal.

F.C. 0001-00001694 3 v./26.4.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 005/2018
Decreto Nº 487/2018

OBJETO: Adquisición de 1 (un) compactador combinado vibratorio, nuevo, 0 km.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de mayo de 2.018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 17 de abril de 2018 – **Matías A. Bardou**, Secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00001696 3 v./26.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

FUNDACION TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS IKO IKO
Convocatoria

La Fundación Terapia Asistida con Caballos

Iko Iko, convoca a todos sus socios a la Asamblea Anual General Ordinaria para el día jueves 10 de mayo de 2018 a las 15 horas, en la sede legal de Ruta Nacional 12, Km. 424,5 de Aldea María Luisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico irregular Nº 01 finalizado el 30.11.2016 y ejercicio económico Nº 02 finalizado el 30.11.2017.

2 - Consideración y aprobación del informe del revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios Nº 01 finalizado el 30.11.2016 y Nº 02 finalizado el 30.11.2017.

3 - Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente.

Aldea María Luisa, 18 de abril de 2018 - **María M. Manen,** presidente, **Ana L. Ramírez**, secretaria.

F.C. 0001-00001593 3 v./24.4.18

— — —

CLUB ATLETICO TALLERES MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Públicas por resolución de fecha 3 de abril del año 2018, convoca a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2018 en calle Ambrosetti 364 (campo de deportes del Club Atlético Talleres Ministerio de Obras Públicas), a la hora 10:30 a efectos de:

1 - Designación de dos socios para firmar acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Considerar: A) Memoria y balance general al 31.12.2017. B) Cuenta de gastos y recursos al 31.12.2017. C) Informe de revisores de cuenta.

4 - Elección de autoridades.

En caso de no alcanzarse la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la asamblea se realizará media hora más tarde con los asociados presentes. A disposición de los asociados se encuentra a partir del día 10 de abril de 2018 en la secretaría del Club, en el domicilio de la misma sita en calle Laurencena 380, el orden del día, la memoria del ejercicio 2017, el balance general al 31.12.2017, el cuadro de gastos y recursos al 31.12.2017 y el informe de la junta fiscalizadora. El padrón de los asociados en condiciones de intervenir se encuentra a disposición de éstos en la sede de la entidad.

Juan Carlos Mosqueda, presidente.

F.C. 0001-00001611 3 v./25.4.18

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 10 de mayo de 2018 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al Campo de Golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario del Directorio.

2 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, anexos de inversiones, bienes de uso, previsiones, de costo de bienes vendidos, de estado de flujo de efectivo y de información requerida por el Art. 64° inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 57 iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración del resultado del ejercicio, de los resultados acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores directores, gerente y síndico durante el ejercicio Nº 57 iniciado el 01 de enero de 2017 y cerrado al 31.12.2017.

5 - Fijación de remuneraciones a directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 57 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al directorio y síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de síndico titular y de síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El directorio.

F.C. 0001-00001656 5 v./27.4.18

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL UNIDOS POR LA COMUNIDAD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Asociación Civil "Unidos por la Comunidad" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 19 hs, en la ciudad de La Clarita, sito Dr. Eduardo Síseles s/n, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato.

2 - Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Consideración de temas institucionales.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Villa Elisa, 13 de abril de 2018 - **Olga A. Gerard,** presidente.

F.C. 0001-00001675 3 v./25.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

INSTITUTO FEDERAL DE ESTUDIOS E INTEGRACION JOSE ARTIGAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 150/15 DIPJER, se resuelve publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Los miembros de la comisión directiva del "Instituto Federal de Estudios e Integración José Artigas", convocan a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse el día 11 de mayo de 2018 a las 18:00 hs. en calle Tucumán Nº 518, de la ciudad de Paraná, luego de media hora de espera, funcionará sea cual fuere el número de miembros presentes, adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los miembros activos (según estatuto), para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Memoria y balances 2014/2015/2016/2017.-

2 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Paraná, 18 de abril de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00001669 1 v./24.4.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO
Convocatoria

Se informa que el día 10 de mayo de 2018 a las nueve horas se llevara a cabo la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2017, la misma se llevará a cabo en la sede social de nuestra institución,de calle Almafuerte Nº 347 de la localidad de Cerrito, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31/10/17.

De acuerdo a los estatutos vigentes y transcurrida una hora de la establecida ,se dará inicio a la asamblea cualquiera sea la cantidad de socios con derecho a voto que estén presentes.

Jorge Sain, presidente, **Elba Bonci,** secretaria.

F.C. 0001-00001671 2 v./25.4.18

— — —

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN ROQUE
Convocatoria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 18.00 en la sede de la Cooperadora sita en el Hospital de Niños San Roque, La Paz 435, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual ,balance general, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas al 31 de octubre de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva por un nuevo mandato de dos años.

4 - Designación de dos socios para, que en forma conjunta con presidente y secretaria firmen el acta respectiva.

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Raúl C. Peralta**, tesorero.

F.C. 0001-00001683 1 v./24.4.18

— — —

LADISLAO POPELKA Y CIA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cia. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 17 de abril de 2018, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Mayo de 2018, a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11, Km. 4 y ½, Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndicos.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 17 de abril de 2018 - **El Directorio**.

F.C. 0001-00001685 5 v./2.5.18

— — —

COLON

CENTRO DE ESTUDIOS VALAIS-ARGENTINA
Convocatoria

El Centro de Estudios Valais-Argentina, Colón, Entre Ríos, convoca a sus socios a la Asamblea General a realizarse en su sede de calle Maipú 110, de Colón, Entre Ríos, el día viernes 27 de abril de 2018, a las 20:00 horas, con el fin de considerarse el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 28 cerrado el 31 diciembre de 2017.

3 - Elección de tres consejeros titulares que ocupen los cargos de presidente, secretario y tesorero y tres suplentes.

4 - Designación de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, y de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

5 - Posibilidad de la incorporación de nuevos socios.

Mirta Gallay, presidente, **Sara Deladoey**, secretaria.

F.C. 0001-00001698 1 v./24.4.18

CONCORDIA

FEDERACION ENTRERRIANA DE GIMNASIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el título cuarto, Art. 30 del estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia, se convoca a todos sus afiliados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 12 de mayo de 2018, a las 9 horas, en la ciudad de Concordia (ER), en las instalaciones del Centro de Entrenamiento FEG con domicilio en la calle Av. Illia 720, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de la comisión de poderes a los efectos de verificar la autenticidad de las cartas poderes, según lo determinado en el Art. 39.

2 – Designación de dos asambleístas, los que juntamente con el presidente de la Federación Entrerriana de Gimnasia, suscribirán el acta respectiva.

3 – Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

4 – Informe de comisión revisora de cuentas.

5 – Renovación de autoridades.

6 – Determinar, según marca el estatuto, la cuota de afiliación del año en curso.

7 – Aplicación del artículo 33 del estatuto de la Federación Entrerriana de Gimnasia respecto a: "la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de delegados presentes, una hora después de señalada la convocatoria, si es que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **Guillermo Avio**, presidente, **Pamela Putruele**, secretaria.

F.C. 0001-00001711 1 v./24.4.18

— — —

FELICIANO

ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES FELICIANENSES
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Pequeños Productores Felicianenses a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2018 a las 19 hs. en las instalaciones de la casa quinta del señor Humberto Zambón, sita en Ejido Norte, de la ciudad de San José de Feliciano a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Nombrar 2 socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria 2017, informe y consideración de la comisión revisora de cuentas del periodo 2017.

3 - Lectura y consideración del balance 2017.

La asamblea se realizará el día y hora fijada y con la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedara constituida con los socios presentes con derecho a voto cualquiera sea su número y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.

San José de Feliciano, 10 de abril de 2018 – **Camilo Lozano,** presidente, **Héctor Rosales,** secretario.

F.C. 0001-00001670 1 v./24.4.18

— — —

GUALEGUAY

CLUB MARTIN PESCADOR
Convocatoria

La comisión directiva del Club Martín Pescador, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 05 de mayo las 20:00 hs en nuestra sede social (Parque Pezutti s/n), donde se procederá a la elección parcial de los miembros de la comisión directiva, aprobación de balances 2017 y actualización de cuota social.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00001672 3 v./26.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ISIDRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Isidro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2018 a las 20 horas en la sede de la entidad cita en la localidad de Primero de Mayo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 31-12-2017, presentado por la Comisión directiva.

3 - Renovación parcial de autoridades.-

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.-

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Mario Jacquet, vicepresidente, **Aurelia Bourlot**, secretaria.

F.C. 0001-00001707 1 v./24.4.18

— — —

CLUB DEFENSORES DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Defensores de Pronunciamiento, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de mayo de 2018 a las 20 horas en la sede de la entidad cita en localidad de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2017.-

3 - Renovación parcial de autoridades.

4 - Consideración del valor de la cuota societaria.-

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.-

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Yari J. Gurnel, presidente, **Silvio Salvagno**, secretario.

F.C. 0001-00001710 1 v./24.4.18

— — —

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JUBILEO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y pensionados Nacionales de Jubileo, convoca asamblea general ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2017, a las 15 hs., en el salón del Sr. Ramón Delzart, sito en calle E. Pignocco esq. M. Medina s/n, de la localidad de Jubileo para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.

3 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultado, cuadro anexo y memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

4 - Fijar la cuota societaria.

En caso de que a la hora indicada no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar se realizara media hora después con los socios presentes.

Juan Heimbuchner, presidente, **Rosa Mohr**, secretaria.

F.C. 0001-00001712 1 v./24.4.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de ALVAREZ RICARDO ANDRES

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ALVAREZ RICARDO ANDRES, DNI N° 23.504.420, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

13898 5 v./24.4.18

— — —

a los causahabientes de LOPEZ SERGIO MARTIN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: LOPEZ SERGIO MARTIN, DNI N° 30.943.243, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo 1°, bajo el ámbito de la Dirección Prevención Delitos Rurales, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Subcomisario.

13899 5 v./24.4.18

— — —

a herederos y acreedores de FERREYRA, DIEGO IVAN

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. FERREYRA, DIEGO IVAN, DNI N° 31.232.635, quien falleciera en la localidad de Paraná, Departamento Paraná, el 7 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2100348 - "Sulmaister Natalia Belén – Sol./ Haberes caídos de su extinto esposo Sr. Ferreyra Diego Iván".

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Humberto J. José,** secretario general CGE.

13902 5 v./26.4.18

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Decreto N° 4558/17 M.S. - Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 1260 MS, de fecha 11 de mayo de 2015, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Aplíquese la sanción de cesantía al Dr. Germán Humberto Diaz Villalba, DNI Nº 21.632.529, Legajo N° 187.313, quien revista

como Médico Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Hospitalaria- Escalafón Sanidad. del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en la causal de cesantía tipificado en los Artículos 43° Inciso g), 45° y 46° Incisos c) y d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

Articulo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme por lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Articulo 5°.- De forma.

F. 0002-00000075 3 v./26.4.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

MI VIEJO SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

1 - Denominación: "MI VIEJO S.A." que tiene su domicilio legal en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

2 - Sede social: calle Avda. Rivadavia 1043, ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

3 - Socios: Alfredo David Díaz, DNI 12.031.677, nacido el 24 de enero de 1958, casado, médico, mayor de edad y Patricia Cristina Kemmerer, DNI 14.856.589, nacida el 2 de junio de 1962, casada, ama de casa, mayor de edad, ambos argentinos, y con domicilios en calle Rivadavia Nº 1043, vecinos de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

4 - Autoridades: Por la designación de los directores efectuada en la pasada Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 14/09/2017 designándose en este acto, que el directorio esté integrado por la Sra. Patricia Cristina Kemmerer, como Presidenta del Directorio y el Sr. Alfredo David Díaz, como director suplente.

Quienes aceptan el nuevo mandato por 3 ejercicios. Puesto a consideración, la moción es aprobada por unanimidad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de enero de 2018 - **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001681 1 v./24.4.18

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

PARANA

MI VIEJO SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

1 - Denominación: "MI VIEJO S.A."

2 - Socios: Alfredo David Díaz, DNI 12.031.677, nacido el 24 de Enero de 1958, casado, médico, mayor de edad y Patricia Cristina Kemmerer, DNI 14.856.589, nacida el 2 de junio de 1962, casada, ama de casa, mayor de edad, ambos argentinos, y con domicilios en calle Rivadavia N° 1043, vecinos de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.-

3 - Domicilio social: Según Acta de Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 31 de marzo de 2017 se resolvió la modificación del articulo 1° del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

"Artículo Primero: "Bajo la denominación de "MI VIEJO S.A." CUIT 30-71009818-9, se constituye una Sociedad Anónima, que fija su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, y su sede social en calle Avda. Rivadavia N° 1043 de dicha ciudad, que por resolución del directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001682 1 v./24.4.18

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

CALPRE SRL

Por disposición del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el presente edicto:

Denominación: "CALPRE SRL"

Datos del contrato: fecha de otorgamiento 22/02/2016.-

Socios: Sr. Daniel Enrique PREISZ, argentino, DNI Nº 20.340.136, casado, nacido el 18/11/1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Congreve Nº 800 Barrio El Aromo L.90 Loma Verde, Buenos Aires, Escobar, Provincia de Buenos Aires; Sr. Nicolás Martín PREISZ, argentino, DNI Nº 36.942.553, soltero, nacido el 23/09/1992, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cazadores de Coquimbo Nº 3314, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Sr. Matías Agustín PREISZ, argentino, DNI Nº 39.595.324, soltero, nacido el 11/04/1996, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 488, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Plazo: noventa y nueve años desde la inscripción registral.

Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propio o de terceros, la explotación comercial, de venta, fabricación, distribución, consignación, exportación, importación, de: calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, maletines, portafolios, bolsos, artículos de viaje, billeteras, ropa y/o indumentaria de todo tipo, accesorios de estos productos como cinturones; cintos; bandoleras; guantes; broches, llaveros; pulseras para relojes; agendas; estuches; entre otros. artículos de cuero artesanal, ropa de cuero: camperas; pantalones; faldas; chalecos; artículos de marroquinería y talabartería, fundas y productos de tapicería y otros productos propios de estas categorías. Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista y/o fabricante.

Capital social: pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil ($1.000) cada una y con derecho a un voto cada una.

Sede: calle Rocamora Nº 772, ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Órgano de administración: es designado socio gerente el Sr. Daniel Enrique PREISZ, DNI Nº 20.340.136.

Ejercicio económico: cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001684 1 v./24.4.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
2929, 2930
Ministerio de Cultura y Comunicación
2953, 2954, 2955, 2956
Ministerio de Desarrollo Social
2616, 2663, 2664, 2665, 2666, 2680, 2681, 2682, 2683
Ministerio de Salud
2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.